



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

C.P.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 1 de setiembre de 2014.-

VISTO el Expediente N° S93:0010470/2012 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley N° 25.163, su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, las Resoluciones Nros. C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, C.32 de fecha 14 de noviembre de 2002 y C.18 de fecha 27 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la firma EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS S.A., solicita el reconocimiento, registro, protección y derecho a uso de la Indicación Geográfica (I.G.) VALLE DE CHAÑARMUYO.

Que por Ley N° 25.163 y su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, se establecieron las Normas Generales para la Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico de la Argentina, siendo el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA el órgano de aplicación de dicha norma.

Que conforme al Capítulo X, Artículo 50 de la precitada ley, este Instituto dictó la Resolución N° C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, la que como Anexo IV, forma parte del decreto reglamentario pertinente, aprobando el Padrón Básico de las Areas Geográficas y Areas de Producción Preliminares que,



*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

por sus aptitudes para la producción de uvas, puedan pretender acceder a una Denominación de Origen Controlada (D.O.C.) o a una Indicación Geográfica (I.G.), y la Resolución N° C.18 de fecha 27 de abril de 2012, por la cual se amplió el precitado padrón.

Que en el mencionado patrón figura LA RIOJA y FAMATINA , como áreas vitivinícolas reconocidas, de características particulares para el cultivo de la vid.

Que el área vitivinícola VALLE DE CHAÑARMUYO, se ubica en la Localidad de CHAÑARMUYO, en el Departamento Famatina, Provincia de LA RIOJA y no se encuentra incluida en el precitado Padrón Básico.

Que conforme a los antecedentes presentados en el expediente citado en el Visto, y los estudios realizados por las sectores competentes de este Instituto, el área de producción de la Indicación Geográfica, cuyo reconocimiento se solicita, está formada por terruños con cualidades distintivas, aptos para la producción de vinos de calidad.

Que atento lo dictaminado por Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fojas 75 y vuelta, se ha dado cumplimiento a los requisitos iniciales de presentación, previstos en el Capítulo III, Artículos 9°, 10 y 11 y Capítulo X, Artículo 54 de la Ley N° 25.163, y en el Anexo I, Capítulo X, Artículo 54, Punto b) del Decreto Reglamentario N° 57/04.

Que dadas las condiciones señaladas, cabe reconocer el área



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

solicitada bajo el nombre de VALLE DE CHAÑARMUYO, como una Indicación Geográfica de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Instituto, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Reconócese, protégese y regístrase el área solicitada bajo el nombre de VALLE DE CHAÑARMUYO, como una Indicación Geográfica de la REPÚBLICA ARGENTINA, ubicada en la Localidad de Chañarmuyo, Departamento de Famatina, Provincia de LA RIOJA, en un todo de acuerdo a los límites establecidos por la Dirección Provincial de Catastro, de dicha provincia, conforme a las siguientes coordenadas: Punto A) Latitud = 28°38'29,81"(S) y Longitud = 67°37'16,81"(O); Punto B) Latitud = 28°35'59,60"(S) y Longitud = 67°37'56,28"(O); Punto C) Latitud = 28°33'28,65"(S) y Longitud = 67°32'53,71"(O) y Punto D) Latitud = 28°36'4,80"(S) y Longitud = 67°30'47,72"(O), según mapa que como Anexo forma parte de la presente resolución.

2°.- Por el área administrativa respectiva, procédase a la anotación de la Indicación Geográfica reconocida, en el Registro correspondiente.



*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

3°.- Por intermedio de Subdelegación Chilecito, dependiente de Gerencia de Fiscalización, notifíquese con copia a los interesados, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Artículo 12 de la Ley N° 25.163.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.28



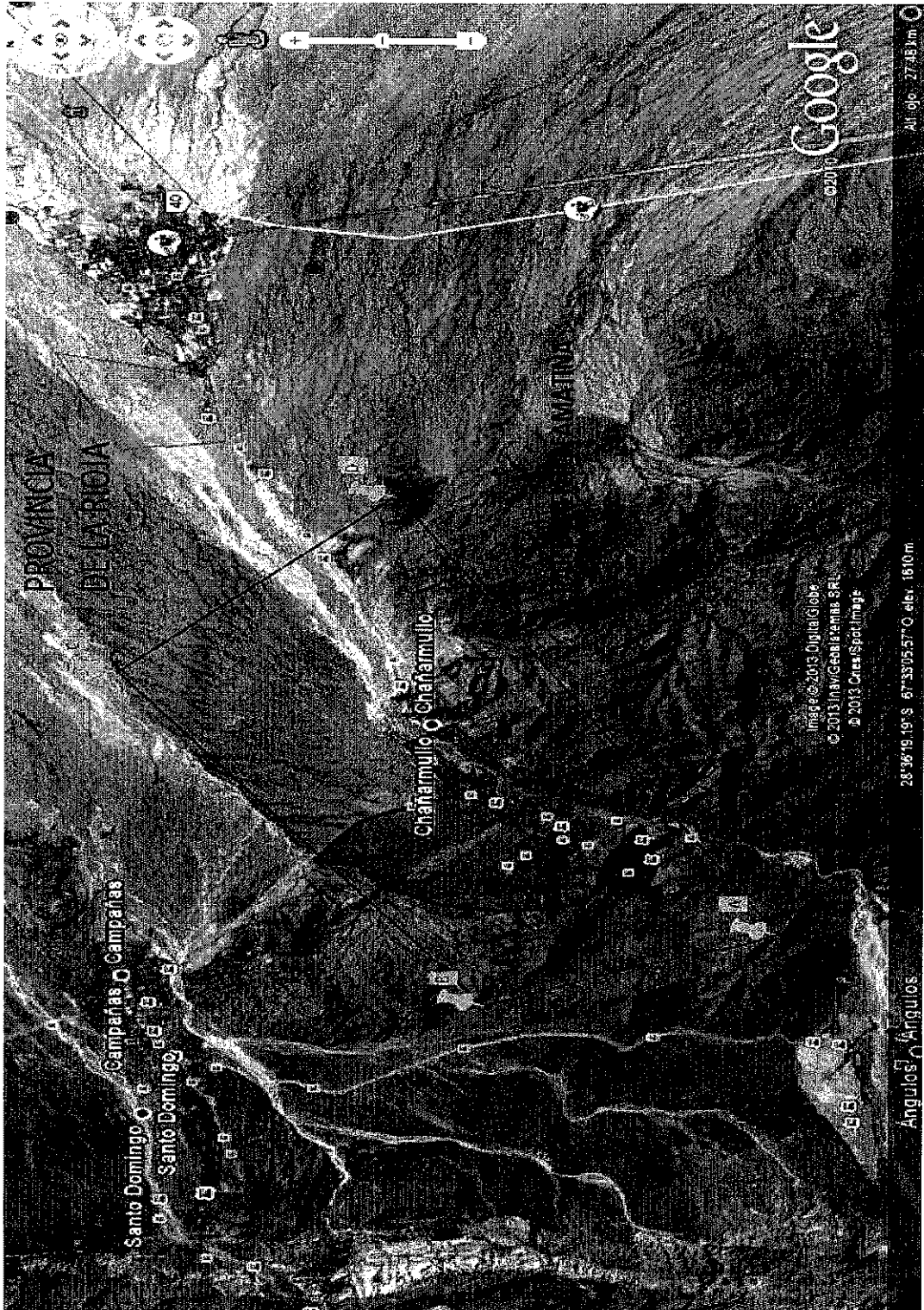
C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° C. 28 /14.



Form. N° 1159 O. y M.